



COCTELERIA LAS PALMAS

[Redacted] 1  
[Redacted] 2  
RFC: [Redacted] 3  
Tel. [Redacted] 4

Regimen Fiscal:612 Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

Ciente  
RFC :IFN060425C53  
Nombre: INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES  
Direccion: AVENIDA INSURGENTES SUR 452  
Colonia: ROMA SUR Localidad:  
Ciudad: CUAUHTEMOC C.P. 06760 Pais:Mexico  
Estado: CIUDAD DE MEXICO  
Regimen Fiscal:603 Personas Morales con Fines no Lucrativos

FACTURA  
[Redacted] 5

FECHA  
28-jun-2023 8:00 pm

T2- 369

Cantidad U V	Producto	Descripcion	Precio Unit	Descuento	Subtotal
1.00 E48	90101501	Consumo	228.45	0.00	228.45

(DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100) M.N.  
6 [Redacted]

Subtotal	228.45
IVA	36.55
TOTAL	265.00

Metodo de Pago:28

Cadena Original Del Complemento de certification digital del SAT  
[Redacted] 7

Sello Del CFD i  
[Redacted] 8

Lugar de Expedicion NUEVO CASAS GRANDES CHIHUAHUA

Certificado SAT 00001000000504204971

Sello SAT  
[Redacted] 9

Fecha de Timbrado 2023-06-28T20:00:25

PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION  
EFECTOS FISCALES AL PAGO

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Num Certificado [Redacted] 10

#### 1.- Eliminado Nombre

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la LFTAIP, en relación con el artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: El nombre es un atributo de la personalidad, esto es la manifestación del derecho a la identidad y razón por si misma permita identificar a una persona física, por lo que debe evitarse su revelación.

#### 2.- Eliminado Domicilio Persona Física

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la LFTAIP, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Consiste en el lugar donde una persona física tiene su centro de trabajo, es decir, se establece con precisión un lugar físico, en el caso que nos ocupa el presente dato se encuentra vinculado a la identificación de las personas morales, por lo que conceder el presente dato, haría identificable a la persona moral.

#### 3.- Eliminado RFC

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la LFTAIP, en relación con el artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de personas físicas. El RFC es una clave de carácter fiscal, única e irrepitable, que permite identificar al titular, su edad y fecha de nacimiento, por lo que es un dato personal de carácter confidencial y debe protegerse.

#### 4.- Eliminado número telefónico

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I y segundo transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, en relación con el artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación; El número telefónico se relaciona de forma directa con la persona por lo cual se evita su revelación.

#### 5.- Eliminado Folio Fiscal

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracciones I y III de la LFTAIP, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al folio fiscal de personas físicas se considera confidencial ya que permite identificar la emisión de dicha factura a efecto de no duplicar información, podría considerarse que, mediante la publicidad del número de folio de la factura se podría rastrear la factura emitida en la página del Servicio de Administración Tributaria, y en su caso vulnerar el derecho a la protección de datos personales que se desprenden del documento fuente.

#### 6.- Eliminado Código QR

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la LFTAIP, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: El código bidimensional o código de respuesta rápida (Código QR), al tratarse de un módulo o matriz para almacenar información que permite su lectura de forma inmediata mediante el uso de un dispositivo electrónico (lector de QR), y que el QR puede revelar información concerniente a una persona física tales como datos fiscales, número de teléfono, CURP, OCR, entre otros, a través de la cual puede ser identificada o identificable.

#### 7.- Eliminado Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracciones I y III de la LFTAIP, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Deberá entenderse como la cadena original del complemento de certificación digital del Servicio de Administración Tributaria a la secuencia de datos formada con la información fiscal de la persona física, contenida dentro de la factura electrónica.

#### 8.- Eliminado Sello Digital del Emisor o CFDI.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracciones I y III de la LFTAIP, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital de personas físicas se considera confidencial da cuenta aun dato único e irrepitable con el que otorga certeza a sus actos por lo que se vincula con su credibilidad para celebrar contrataciones y el segundo se vincula con cuestiones de carácter económicos y contables respecto a su confirmación.

#### 9.- Eliminado Sello Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracciones I y III de la LFTAIP, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital del SAT, es un conjunto de datos asociados al emisor y a los datos del documento por lo tanto es único e irrepitable. Se trata del elemento de seguridad en una factura, ya que a través de él se puede detectar si un mensaje ha sido alterado y quien es el autor del documento.

#### 10.- Eliminado Número de Serie del Emisor

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al número de serie del certificado de sello digital de personas físicas es un dato confidencial, en tal virtud, podría considerarse que mediante la publicidad de la serie se podría rastrear la identidad de su propietario, debido a que su función es habilitar al titular para emitir y sellar digitalmente facturas electrónicas.



Folio Fiscal(CFDI) [Redacted] 1  
 Fecha y Hora de Emisión  
 30/06/2023 06:49:48a. m.  
 Folio  
 HTL14487  
 No Serie Certificado CSD [Redacted] 2  
 Exportación  
 01

Forma de Pago  
 28 - Tarjeta de débito  
 Moneda:MXN T.C.:1.00  
 Método de Pago  
 PUE - Pago en una sola exhibición  
 Número de Cuenta  
 Tipo de Comprobante  
 I - Ingreso

Emisor DURAZNO INN RFC: DIN190125DW0 Regimen Fiscal: 601 - General de Ley Personas Morales Dirección Expedición 31700

Receptor INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES RFC: IFN060425C53 Regimen Fiscal:603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos Dirección: 06760

USO CFDI: G03 - Gastos En General

Comentarios  
 HOSPEDAJE DEL 27, 28 Y 29 DE JUNIO 2023

Cant.	Clave Prod.	Clave Unidad	Folio(s) Venta	Unidad	Descripción	Objeto Impuesto	Precio Unitario	Descuento	SubTotal
3.00	90111501	E48		Unidad de servicio	Hoteles	02	\$624.17	\$0.00	\$1,872.51

Imp. Traslados	Base: \$1,872.51	Impuesto: IVA	Tipo Factor: Tasa	Tasa o Cuota: 0.160000	Importe: \$299.61
----------------	------------------	---------------	-------------------	------------------------	-------------------

SubTotal 1	\$1,872.51
Descuento	\$0.00
SubTotal 2	\$1,872.51
IVA(16.00%)	\$299.61
ISH(4.00%)	\$74.91
<b>Total</b>	<b>\$2,247.03</b>

IMPORTE CON LETRA  
 DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 03/100 M.N.

3	<b>Datos del Timbre Fiscal Digital</b>	
[Redacted]	Cadena Original del Complemento de Certificado Digital del SAT [Redacted] 4	Fecha y Hora de Certificación 2023-06-30T07:49:49
	Sello Digital [Redacted] 5	No Serie Certificado SAT 00001000000519281088
	Sello Digital del SAT [Redacted] 6	RFC PAC ASE0201179X0
Proveedor de Facturación Electrónica <a href="http://www.easy-rez.com">www.easy-rez.com</a>		Este documento es una representación impresa de un CFDI. Página 1 de 1

1.- Eliminado Folio Fiscal

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al folio fiscal de personas morales se considera confidencial ya que permite identificar la emisión de dicha factura a efecto de no duplicar información, podría considerarse que, mediante la publicidad del número de folio de la factura se podría rastrear la factura emitida en la página del Servicio de Administración Tributaria, y en su caso vulnerar el derecho a la protección de datos personales que se desprenden del documento fuente.

2.- Eliminado Número del CSD

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al número de serie del certificado de sello digital de personas morales es un dato confidencial, en tal virtud, podría considerarse que mediante la publicidad de la serie se podría rastrear la identidad de su propietario, debido a que su función es habilitar al titular para emitir y sellar digitalmente facturas electrónicas.

3.- Eliminado Código QR

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: El código bidimensional o código de respuesta rápida (Código QR), al tratarse de un módulo o matriz para almacenar información que permite su lectura de forma inmediata mediante el uso de un dispositivo electrónico (lector de QR), y que el QR puede revelar información concerniente a una persona moral tales como datos fiscales, número de teléfono, CURP, OCR, entre otros, a través de la cual puede ser identificada o identificable.

4.- Eliminado Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Deberá entenderse como la cadena original del complemento de certificación digital del Servicio de Administración Tributaria a la secuencia de datos formada con la información fiscal de la persona moral, contenida dentro de la factura electrónica.

5.- Eliminado Sello Digital del Emisor o CFDI.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital de personas morales se considera confidencial da cuenta aun dato único e irreplicable con el que otorga certeza a sus actos por lo que se vincula con su credibilidad para celebrar contrataciones y el segundo se vincula con cuestiones de carácter económicos y contables respecto a su confirmación.

6.- Eliminado sello Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital del SAT, es un conjunto de datos asociados al emisor y a los datos del documento por lo tanto es único e irreplicable. Se trata del elemento de seguridad en una factura, ya que a través de él se puede detectar si un mensaje ha sido alterado y quien es el autor del documento.



DOMICILIO FISCAL:  
DOMINIO LOBO SA DE CV  
DLO200610698

TEL (614) 6889020

R.F.C. DLO200610698  
REGIMEN FISCAL: 601 General de Ley Personas  
Morales

EXPEDIDO EN:  
Libramiento Luis R Blanco 601 int 4, 5 y 6 Col.  
Obrera  
NUEVO CASAS GRANDES, CHIH CP 31750  
TEL (636) 688-1266

**FECHA**  
30/06/2023 02:41:35  
p. m.

**FACTURA**  
3931 N

**FOLIO FISCAL**  
[REDACTED]

**CLIENTE**

NOMBRE O RAZON SOCIAL: INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES R.F.C IFN060425C53 Domicilio

Regimen Fiscal: 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos

USO CFDI: G03 Gastos en general

NO. IDENTIFICACION	CLAVE PRODSERV	CANTIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	IMPORTE
90101500	90101500	1	CONSUMO	E48 service unit	\$248.28	\$248.28

**TOTAL CON LETRA**

doscientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.

IVA 16% \*

IEPS 8% I

**TOTAL**

SUBTOTAL	\$248.28
DESCUENTO	\$0.00
IVA 16%	\$39.72
IEPS 8%	\$0.00
RETENCION 0%	\$0.00
<b>TOTAL MXN</b>	<b>\$288.00</b>

**CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACION DEL SAT**



**SELLO DIGITAL DEL EMISOR**



**SELLO DIGITAL DEL SAT**



LUGAR, FECHA Y HORA DE EMISION: 31000 CHH, 30/06/2023 02:41:35 p. m.

MONEDA: MXN

FOLIO FISCAL: [REDACTED]

FECHA Y HORA DE CERTIFICACION: 30/06/2023 02:41:39 p. m.

NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL EMISOR: [REDACTED]

NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT: 00001000000502000436

METODO DE PAGO: PUE Pago en una sola exhibición

FORMA DE PAGO: 28 Tarjeta de débito

TIPO DE COMPROBANTE: I Ingreso

RFC PROVEEDOR DE CERTIFICACION: SCD110105654:

#### 1.- Eliminado Domicilio Persona Moral

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Consiste en el lugar donde una persona moral tiene su centro de trabajo, es decir, se establece con precisión un lugar físico, en el caso que nos ocupa el presente dato se encuentra vinculado a la identificación de las personas morales, por lo que conceder el presente dato, haría identificable a la persona moral.

#### 2.- Eliminado Folio Fiscal

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al folio fiscal de personas morales se considera confidencial ya que permite identificar la emisión de dicha factura a efecto de no duplicar información, podría considerarse que, mediante la publicidad del número de folio de la factura se podría rastrear la factura emitida en la página del Servicio de Administración Tributaria, y en su caso vulnerar el derecho a la protección de datos personales que se desprenden del documento fuente.

#### 3.- Eliminado Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Deberá entenderse como la cadena original del complemento de certificación digital del Servicio de Administración Tributaria a la secuencia de datos formada con la información fiscal de la persona moral, contenida dentro de la factura electrónica.

#### 4.- Eliminado Sello Digital del Emisor o CFDI.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital de personas morales se considera confidencial da cuenta aun dato único e irrepetible con el que otorga certeza a sus actos por lo que se vincula con su credibilidad para celebrar contrataciones y el segundo se vincula con cuestiones de carácter económicos y contables respecto a su confirmación.

#### 5.- Eliminado sello Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital del SAT, es un conjunto de datos asociados al emisor y a los datos del documento por lo tanto es único e irrepetible. Se trata del elemento de seguridad en una factura, ya que a través de él se puede detectar si un mensaje ha sido alterado y quien es el autor del documento.

#### 6.- Eliminado Código QR

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: El código bidimensional o código de respuesta rápida (Código QR), al tratarse de un módulo o matriz para almacenar información que permite su lectura de forma inmediata mediante el uso de un dispositivo electrónico (lector de QR), y que el QR puede revelar información concerniente a una persona moral tales como datos fiscales, número de teléfono, CURP, OCR, entre otros, a través de la cual puede ser identificada o identificable.

#### 7.- Eliminado Número del CSD

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al número de serie del certificado de sello digital de personas morales es un dato confidencial, en tal virtud, podría considerarse que mediante la publicidad de la serie se podría rastrear la identidad de su propietario, debido a que su función es habilitar al titular para emitir y sellar digitalmente facturas electrónicas.



DOMICILIO FISCAL:  
 DOMINIO LOBO SA DE CV  
 DLO200610698  
 1  
 TEL (614) 6889020

EXPEDIDO EN:  
 Libramiento Luis R Blanco 601 int 4, 5 y 6 Col.  
 Obrera  
 NUEVO CASAS GRANDES, CHIH CP 31750  
 TEL (636) 688-1266

**FECHA**  
 30/06/2023 02:39:48  
 p. m.

**FACTURA**  
 3930 N

R.F.C. DLO200610698  
 REGIMEN FISCAL: 601 General de Ley Personas  
 Morales

**FOLIO FISCAL**  
 2

**CLIENTE**

NOMBRE O RAZON SOCIAL: INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES R.F.C IFN060425C53 Domicilio  
 Regimen Fiscal: 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos  
 USO CFDI: G03 Gastos en general

NO. IDENTIFICACION	CLAVE PRODSERV	CANTIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	IMPORTE
90101500	90101500	1	CONSUMO	E48 service unit	\$295.69	\$295.69 *

**TOTAL CON LETRA**

trescientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.

IVA 16% \*  
 IEPS 8% I

**TOTAL**

SUBTOTAL	\$295.69
DESCUENTO	\$0.00
IVA 16%	\$47.31
IEPS 8%	\$0.00
RETENCION 0%	\$0.00
<b>TOTAL MXN</b>	<b>\$343.00</b>

**CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACION DEL SAT**



**SELLO DIGITAL DEL EMISOR**



**SELLO DIGITAL DEL SAT**



LUGAR, FECHA Y HORA DE EMISION: 31000 CHH, 30/06/2023 02:39:49 p. m.  
 FOLIO FISCAL: 2  
 FECHA Y HORA DE CERTIFICACION: 30/06/2023 02:40:01 p. m.  
 NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL EMISOR: 7  
 NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT: 00001000000502000436  
 METODO DE PAGO: PUE Pago en una sola exhibición  
 FORMA DE PAGO: 28 Tarjeta de débito  
 TIPO DE COMPROBANTE: I Ingreso

MONEDA: MXN

RFC PROVEEDOR DE CERTIFICACION: SCD110105654:

6

Este documento es una representacion impresa de un CFDI 3.3.

1.- Eliminado Domicilio Persona Moral

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Consiste en el lugar donde una persona moral tiene su centro de trabajo, es decir, se establece con precisión un lugar físico, en el caso que nos ocupa el presente dato se encuentra vinculado a la identificación de las personas morales, por lo que conceder el presente dato, haría identificable a la persona moral.

2.- Eliminado Folio Fiscal

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al folio fiscal de personas morales se considera confidencial ya que permite identificar la emisión de dicha factura a efecto de no duplicar información, podría considerarse que, mediante la publicidad del número de folio de la factura se podría rastrear la factura emitida en la página del Servicio de Administración Tributaria, y en su caso vulnerar el derecho a la protección de datos personales que se desprenden del documento fuente.

3.- Eliminado Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Deberá entenderse como la cadena original del complemento de certificación digital del Servicio de Administración Tributaria a la secuencia de datos formada con la información fiscal de la persona moral, contenida dentro de la factura electrónica.

4.- Eliminado Sello Digital del Emisor o CFDI.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital de personas morales se considera confidencial da cuenta aun dato único e irreplicable con el que otorga certeza a sus actos por lo que se vincula con su credibilidad para celebrar contrataciones y el segundo se vincula con cuestiones de carácter económicos y contables respecto a su confirmación.

5.- Eliminado sello Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital del SAT, es un conjunto de datos asociados al emisor y a los datos del documento por lo tanto es único e irreplicable. Se trata del elemento de seguridad en una factura, ya que a través de él se puede detectar si un mensaje ha sido alterado y quien es el autor del documento.

6.- Eliminado Código QR

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: El código bidimensional o código de respuesta rápida (Código QR), al tratarse de un módulo o matriz para almacenar información que permite su lectura de forma inmediata mediante el uso de un dispositivo electrónico (lector de QR), y que el QR puede revelar información concerniente a una persona moral tales como datos fiscales, número de teléfono, CURP, OCR, entre otros, a través de la cual puede ser identificada o identificable.

7.- Eliminado Número del CSD

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al número de serie del certificado de sello digital de personas morales es un dato confidencial, en tal virtud, podría considerarse que mediante la publicidad de la serie se podría rastrear la identidad de su propietario, debido a que su función es habilitar al titular para emitir y sellar digitalmente facturas electrónicas.



DOMICILIO FISCAL:  
 DOMINIO LOBO SA DE CV  
 DLO200610698  
 [REDACTED] 1  
 TEL (614) 6889020

EXPEDIDO EN:  
 Libramiento Luis R Blanco 601 int 4, 5 y 6 Col.  
 Obrera  
 NUEVO CASAS GRANDES, CHIH CP 31750  
 TEL (636) 688-1266

**FECHA**  
 27/06/2023 09:11:13  
 p. m.

**FACTURA**  
 3908 N

R.F.C. DLO200610698  
 REGIMEN FISCAL: 601 General de Ley Personas  
 Morales

**FOLIO FISCAL**  
 [REDACTED] 2

**CLIENTE**

NOMBRE O RAZON SOCIAL: INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES R.F.C IFN060425C53 Domicilio  
 Regimen Fiscal: 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos  
 USO CFDI: G03 Gastos en general

NO. IDENTIFICACION	CLAVE PRODSERV	CANTIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	IMPORTE
90101500	90101500	1	CONSUMO	E48 service unit	\$262.93	\$262.93 *

**TOTAL CON LETRA**

trescientos cinco pesos 00/100 M.N.

IVA 16% \*

IEPS 8% I

**TOTAL**

SUBTOTAL	\$262.93
DESCUENTO	\$0.00
IVA 16%	\$42.07
IEPS 8%	\$0.00
RETENCION 0%	\$0.00
<b>TOTAL MXN</b>	<b>\$305.00</b>

**CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACION DEL SAT**



**SELLO DIGITAL DEL EMISOR**



**SELLO DIGITAL DEL SAT**



LUGAR, FECHA Y HORA DE EMISION: 31000 CHH, 27/06/2023 09:11:13 p. m.  
 FOLIO FISCAL: [REDACTED] 2  
 FECHA Y HORA DE CERTIFICACION: 27/06/2023 09:11:17 p. m.  
 NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL EMISOR: [REDACTED] 7  
 NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT: 00001000000502000436  
 METODO DE PAGO: PUE Pago en una sola exhibición  
 FORMA DE PAGO: 28 Tarjeta de débito  
 TIPO DE COMPROBANTE: I Ingreso

MONEDA: MXN

RFC PROVEEDOR DE CERTIFICACION: SCD110105654:

1.- Eliminado Domicilio Persona Moral

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Consiste en el lugar donde una persona moral tiene su centro de trabajo, es decir, se establece con precisión un lugar físico, en el caso que nos ocupa el presente dato se encuentra vinculado a la identificación de las personas morales, por lo que conceder el presente dato, haría identificable a la persona moral.

2.- Eliminado Folio Fiscal

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al folio fiscal de personas morales se considera confidencial ya que permite identificar la emisión de dicha factura a efecto de no duplicar información, podría considerarse que, mediante la publicidad del número de folio de la factura se podría rastrear la factura emitida en la página del Servicio de Administración Tributaria, y en su caso vulnerar el derecho a la protección de datos personales que se desprenden del documento fuente.

3.- Eliminado Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Deberá entenderse como la cadena original del complemento de certificación digital del Servicio de Administración Tributaria a la secuencia de datos formada con la información fiscal de la persona moral, contenida dentro de la factura electrónica.

4.- Eliminado Sello Digital del Emisor o CFDI.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital de personas morales se considera confidencial da cuenta aun dato único e irrepetible con el que otorga certeza a sus actos por lo que se vincula con su credibilidad para celebrar contrataciones y el segundo se vincula con cuestiones de carácter económicos y contables respecto a su confirmación.

5.- Eliminado sello Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital del SAT, es un conjunto de datos asociados al emisor y a los datos del documento por lo tanto es único e irrepetible. Se trata del elemento de seguridad en una factura, ya que a través de él se puede detectar si un mensaje ha sido alterado y quien es el autor del documento.

6.- Eliminado Código QR

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: El código bidimensional o código de respuesta rápida (Código QR), al tratarse de un módulo o matriz para almacenar información que permite su lectura de forma inmediata mediante el uso de un dispositivo electrónico (lector de QR), y que el QR puede revelar información concerniente a una persona moral tales como datos fiscales, número de teléfono, CURP, OCR, entre otros, a través de la cual puede ser identificada o identificable.

7.- Eliminado Número del CSD

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al número de serie del certificado de sello digital de personas morales es un dato confidencial, en tal virtud, podría considerarse que mediante la publicidad de la serie se podría rastrear la identidad de su propietario, debido a que su función es habilitar al titular para emitir y sellar digitalmente facturas electrónicas.



Ciudad de México, 23 de agosto de 2023

**Secretaría Técnica del Comité de Transparencia**

**Jorge Urbán Pichardo**  
**Subdirector de Presupuesto**  
**P r e s e n t e**

En la Octava Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, celebrada en medios electrónicos el 23 de agosto del 2023, los Miembros del Comité adoptaron el siguiente acuerdo:

**CT8SO.23.08.2023-V.1**

El Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en los Artículos 44 fracción II; 103; 106 fracción III; 116 y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 65 fracción II; 98 fracción III; 102; 113 fracciones I y III y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los Lineamientos Séptimo fracción III; Noveno y Trigésimo Octavo fracciones I y II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, confirma con 3 votos a favor y ninguno en contra, la clasificación de información con carácter Confidencial, de la versión pública de **148** facturas de viáticos del mes de julio, presentadas con la finalidad de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia establecidas en el artículo 70 fracción IX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Ilse Campos Loera  
Secretaría Técnica



**ACTA DE LA VIII SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ  
DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DEL FONDO  
NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS  
TRABAJADORES**



23 de agosto de 2023

En la Ciudad de México a 23 de agosto de 2023, Ilse Campos Loera, Secretaria Técnica del Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, en adelante Instituto FONACOT, hizo constar que, con fundamento en las Reglas de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia, se llevó a cabo la Octava Sesión Ordinaria 2023 a través de medios electrónicos, mediante la Plataforma Tecnológica Teams, misma que se desahogó de la siguiente forma:

Para iniciar la Sesión, la Secretaria Técnica solicitó a los Miembros del Comité de Transparencia, en adelante los Miembros, manifestar su asistencia para estar en posibilidad de continuar con el desarrollo de la misma.

A las 11 horas con 07 minutos, la Secretaria Técnica, verificó el ingreso de los Miembros a la videoconferencia llevada a cabo mediante la Plataforma Tecnológica Teams, por lo que solicitó permiso a Erick Morgado Rodríguez, Presidente del Comité de Transparencia, llevar a cabo la lectura de la lista de asistencia, haciendo constar que, en la Sesión se encontraron los siguientes integrantes:

Nombre	Puesto en el Instituto FONACOT
Erick Morgado Rodríguez	Presidente del Comité de Transparencia Abogado General
Carlos Norberto Valero Flores	Responsable del Área Coordinadora de Archivos Subdirector General de Administración
María del Carmen Guevara Dávila	Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto FONACOT, de conformidad con el oficio No. OIC/14/120/2023/108 de fecha 12 de abril de 2023 Titular del Área de Responsabilidades

Con base en lo anterior, la Secretaria Técnica informó que Erika Helena Psihas Valdés, Suplente del Responsable del Área Coordinadora de Archivos se encontraba presente en la reunión de la Plataforma Tecnológica Teams, por lo que realizó la lectura de la lista de asistencia para que quedara de la siguiente manera:

Nombre	Puesto en el Instituto FONACOT
Erick Morgado Rodríguez	Presidente del Comité de Transparencia Abogado General
Erika Helena Psihas Valdés	Suplente del Responsable del Área Coordinadora de Archivos Subdirector General de Administración
María del Carmen Guevara Dávila	Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto FONACOT, de conformidad con el oficio No. OIC/14/120/2023/108 de fecha 12 de abril de 2023 Titular del Área de Responsabilidades

Por lo anterior se hizo del conocimiento a los miembros del Comité la existencia del Quórum Legal para la celebración de la Sesión e informó que la misma se grabaría para realizar el Acta correspondiente, la cual será resguardada por la Unidad de Transparencia en el entendido de que los participantes tienen autorización para conocer el contenido de lo grabado a través de los medios en que se dio el consentimiento, salvo casos excepcionales previstos en la Ley.

Por lo anterior, el Presidente del Comité de Transparencia solicitó a la Secretaría Técnica que, por favor, llevará a cabo la lectura del Orden del día y en caso de no existir comentarios por parte de los Miembros del Comité, llevar a cabo la votación de la confirmación del Orden del Día de la presente Sesión.

## II. Confirmación del Orden del Día

I. Lista de asistencia y verificación del Quórum legal.

II. Lectura y, en su caso, confirmación del Orden del Día.

zdr

23 de agosto de 2023

**III. Lectura y en su caso, confirmación del Acta correspondiente a la 7ª Sesión Ordinaria de fecha 18 de julio del 2023.**

**IV. Informes y seguimiento de Acuerdos.**

**V. Presentación de los Asuntos que se someten a consideración del Comité de Transparencia.**

1. La Dirección de Integración y Control Presupuestal solicita la confirmación de la clasificación de información con carácter confidencial de la versión pública de 148 facturas de viáticos del mes de julio, presentadas con la finalidad de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia establecidas en el artículo 70 fracción IX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
2. La Unidad de Transparencia solicita la confirmación de las Reglas de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia del Instituto FONACOT, presentadas con la finalidad de que sean aprobadas por el Consejo Directivo del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores.

**VI. Asuntos Generales.**

De acuerdo a lo anterior, la Secretaria Técnica, a petición del Presidente, llevó a cabo la votación de los Miembros para determinar la confirmación del Orden del Día de la 8ª Sesión Ordinaria del 2023:

Nombre de los Miembros del Comité de Transparencia	Sentido de los votos	
	A favor	En contra
Erick Morgado Rodríguez Presidente del Comité	✓	
María del Carmen Guevara Dávila Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control	✓	
Erika Helena Psihas Valdés Suplente del Responsable del Área Coordinadora de Archivos	✓	

Por lo que una vez expresada la votación, se adoptó el siguiente ACUERDO:

**CT850.23.08.2023-II**

El Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, confirma con 3 votos a favor y ninguno en contra el Orden del Día de la 8ª Sesión Ordinaria del 2023.

**III. Lectura y en su caso, confirmación del Acta correspondiente a la 7ª Sesión Ordinaria de fecha 18 de julio del 2023.**

Derivado de la revisión al Acta, la Secretaria Técnica solicitó a los Miembros informaran si tenían algún comentario u observación al respecto; al no haber comentarios, requirió el sentido de su voto:

Nombre de los Miembros del Comité de Transparencia	Sentido de los votos	
	A favor	En contra
Erick Morgado Rodríguez Presidente del Comité	✓	
María del Carmen Guevara Dávila Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control	✓	
Erika Helena Psihas Valdés Suplente del Responsable del Área Coordinadora de Archivos	✓	



Por lo que una vez expresada la votación, se adoptó el siguiente ACUERDO:

**CT8SO.23.08.2023-III**

El Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, confirma con 3 votos a favor y ninguno en contra el Acta correspondiente a la 7ª Sesión Ordinaria de fecha 18 de julio del 2023.

**IV. Informes y seguimiento de Acuerdos**

La Secretaría Técnica informó a los Miembros que, en esta Sesión no se contaban con Informes ni seguimiento de Acuerdos.

**V. Presentación de los Asuntos que se someten a consideración del Comité de Transparencia**

1. La Dirección de Integración y Control Presupuestal solicita la confirmación de la clasificación de información con carácter confidencial de la versión pública de **148** facturas de viáticos del mes de julio, presentadas con la finalidad de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia establecidas en el artículo 70 fracción IX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que se testó el nombre, RFC del emisor, Domicilio, Folio fiscal, Código QR, Sello del SAT, Correo electrónico, Número de serie del emisor, Sello digital del emisor, Número del CSD, Cadena original, Nombre de terceros de acuerdo a la siguiente:

**Fundamentación**

Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 113 fracciones I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Lineamiento Trigésimo Octavo fracciones I y II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.

**Motivación**

Por corresponder a datos que identifican o hacen identificable a la persona y por corresponder a hechos y actos de carácter económico, contable o administrativos, relativos a una persona.

De acuerdo a lo anterior, la Secretaría Técnica informó a los Miembros que, la Suplente del Órgano Interno de Control envió con antelación una observación en relación a una factura, por lo que, al momento de la celebración de la Sesión, ya estaba solventada.

Derivado de lo anterior, la Secretaria Técnica solicitó a los Miembros informaran si tenían algún comentario u observación al respecto.

Al no haber comentarios, la Secretaria Técnica requirió el sentido de su voto:

Nombre de los Miembros del Comité de Transparencia	Sentido de los votos	
	A favor	En contra
Erick Morgado Rodríguez Presidente del Comité	✓	
María del Carmen Guevara Dávila Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control	✓	
Erika Helena Psihas Valdés Suplente del Responsable del Área Coordinadora de Archivos	✓	

Por lo que una vez expresada la votación, se adoptó el siguiente ACUERDO:

**CT8SO.23.08.2023-V.1**

El Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en los Artículos 44 fracción II; 103; 106 fracción III; 116 y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 65 fracción II; 98 fracción III; 102; 113 fracciones I y III y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los Lineamientos Séptimo fracción III; Noveno y Trigésimo Octavo fracciones I y II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, confirma con 3 votos a favor y ninguno en contra, la clasificación de información con carácter Confidencial, de la versión pública de **148** facturas de viáticos del mes de julio, presentadas con la finalidad de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia establecidas en el artículo 70 fracción IX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

2. La Unidad de Transparencia solicita la confirmación de las Reglas de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia del Instituto FONACOT, presentadas con la finalidad de que sean aprobadas en el Consejo Directivo del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores.

La Secretaria Técnica informó que, para esas Reglas Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia de este Instituto, se agregó el objetivo, marco jurídico, alcance, derechos arco, suplencias, convocatoria, invitados al comité, quorum, orden del día, Actas, calendario de Sesiones, inexistencia de la información, conflicto de interés, reglas de votación, certificación de acuerdos, entrega de convocatoria, responsabilidad de los integrantes, responsabilidad de las áreas, programación de sesiones, definiciones y acrónimos y se modificó el glosario de términos, integrantes del Comité y funciones del Comité.

Derivado de lo anterior, la Secretaria Técnica solicitó a los Miembros informaran si tenían algún comentario u observación al respecto.

Al no haber comentarios, la Secretaria Técnica requirió el sentido de su voto:

Nombre de los Miembros del Comité de Transparencia	Sentido de los votos	
	A favor	En contra
Erick Morgado Rodríguez Presidente del Comité	✓	
María del Carmen Guevara Dávila Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control	✓	
Erika Helena Psihas Valdés Suplente del Responsable del Área Coordinadora de Archivos	✓	

Derivado de lo anterior, los Miembros adoptaron el siguiente ACUERDO:

**CT8SO.23.08.2023-V.2**

El Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en el Artículo 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Artículo 18 fracción V de la Ley Federal del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, confirma con 3 votos a favor y ninguno en contra, las Reglas de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, presentadas con la finalidad de que sean aprobadas en el Consejo Directivo de este Instituto.



23 de agosto de 2023

**VI. Asuntos Generales**

La Secretaría Técnica informó a los Miembros que, en esta Sesión no se contaban con Asuntos Generales, por lo que cedió la palabra al Presidente.

El Presidente agradeció a la Secretaría y preguntó a los Miembros si tenían algún comentario adicional.

Al no haber comentarios, siendo las once 11 con 13 minutos, el Presidente dio por terminada la 8ª Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia, agradeciendo la asistencia de todos los presentes.



**Erick Morgado Rodríguez**  
Abogado General  
**Presidente del Comité de Transparencia**



**María del Carmen Guevara Dávila**  
Titular del Área de Responsabilidades  
**Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control**



**Erika Helena Psihas Valdés**  
Directora de Recursos Materiales y  
Servicios Generales  
**Suplente del Responsable del Área  
Coordinadora de Archivos**



**Ilse Campos Loera**  
Coordinadora Administrativa de Alta Responsabilidad  
**Secretaria Técnica del Comité de Transparencia**